



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY N°19.886 DE COMPRAS.

DECRETO N° 6741/

CHILLÁN VIEJO, 30 DIC 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 7.073 del 13 diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- El Art. 10 N° 7, letra e) del Reglamento Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

4.- Considerando la necesidad de renovar la contratación de seguros de vida, de acuerdo a contratada con fecha 30/11/2012, Póliza N° 2750455 de la Empresa Aseguradora Chilena Consolidada, la cual tiene fecha de vencimiento el 30/11/2013 y tiene como finalidad cubrir los accidentes personales de los apoyos familiares del Programa Puente y Programa de Acompañamiento psicosocial Ingreso Etico Familiar.

5.- Orden de Pedido N° 1127 del 22.10.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE**, la condición de proveedor único, para la contratación de renovación de seguros contra accidentes personales a la Empresa Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., Rut N° 99.037.000-1, por un monto de \$ 175.000.- impuesto incluido.

través del Portal Chilecompra.

Vigente.

2.- Emitase la Orden de Compra, correspondiente, a

3. Impútese al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

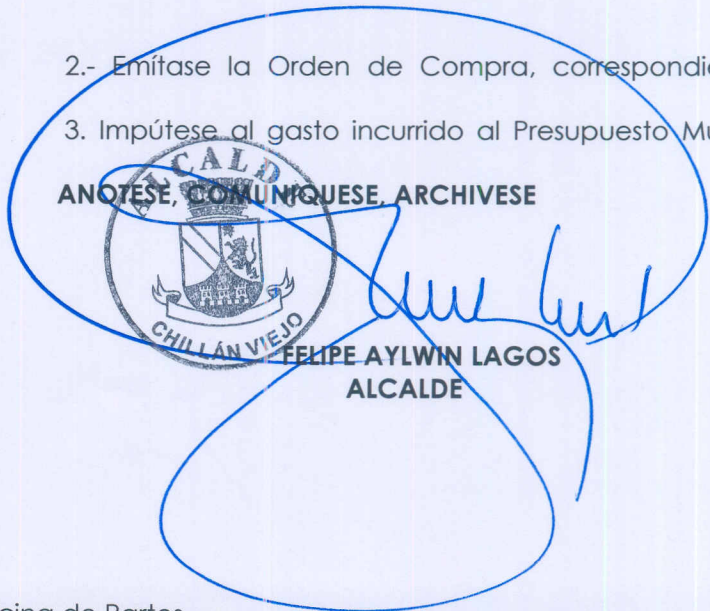


**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FALUA/V/FFV/AMJ/PAQ/CGB/ygc

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Renovación de Póliza de Seguros contra accidentes personales
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Considerando la necesidad de darle continuidad a la contratación de seguros contra accidentes personales, la cual tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre del 2013, dado que la empresa ha dado cumplimiento a cabalidad con lo estipulado póliza de seguros N° 2750455 y con ello permitirá seguir cubriendo los beneficios contratados para los Profesionales de apoyos familiares del Programa Puente y Programa de acompañamiento psicosocial ingreso Etico Familiar
PROVEEDOR	:	Empresa Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
CONCLUSION	:	Trato directo para la renovación de póliza de seguros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7, letra e)
MARCO LEGAL	:	Art. 10, N° 7 letra e) del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO